

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2022-001

Referencia: Acta no. ESPE-CP-CSE-2022-001, sesión de 12 de enero de 2022

El Consejo de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala como un derecho de los estudiantes, al siguiente: *“a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;*

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, reformado, conforme consta en Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2020-050 de 01 de junio de 2020, señala que: *“El docente será el responsable de registrar en el sistema académico, las calificaciones finales en un término de treinta (30) días contados a partir de la finalización del módulo, asignatura o su equivalente (...)”;*

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *“Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura. Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico”;*

Que, mediante memorando no. SPE-CPOS-2021-4301-M, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Ing. Diego Gustavo Arcos Avilés, PhD. Coordinador del Programa de Maestría de Investigación en Electrónica con Menciones en Telecomunicaciones y Automatización, dirigida al Cpfg. Edison Amaya Vega, Mgtr. Director del Centro de Posgrados, solicita: “(...) se autorice a través del Consejo de Posgrado la habilitación del sistema Banner para las siguientes actividades: Registro de calificaciones NRC 8027 Modificación de calificaciones sobre 10 puntos en lugar de 20 puntos de los NRCs 8024 y 8025 (...)”;

Que, mediante informe s/n que presenta la Abg. Liceth Mera, secretaria académica del Centro de Posgrados, respecto al caso de la falta de registro de calificaciones en el módulo de sistemas embebidos (NRC 8027) y solicitud de modificación de calificación en el módulo de metodología de la investigación (NRC 8024) y en el módulo de procesamiento digital de señales (NRC 8025) del programa de maestría de investigación en electrónica, II promoción, periodo banner 202170, en su parte pertinente menciona: “a) De ser procedente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 277 y 279 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente, la Secretaría Académica, solicita a Consejo de Posgrados la autorización para: El ingreso y modificación del registro de calificaciones fuera de tiempo, a 4 participantes del programa de Maestría de Investigación en electrónica – Promoción II periodo banner 202170, en los NRC descritos en la Tabla A, Tabla B, Tabla C y en la Tabla resumen de calificaciones, respaldada por las cartillas entregadas por el señor Coordinador del programa. b) Los señores maestrantes mantienen los pagos de la colegiatura en orden de acuerdo a lo reportado por la Tesorería de la Universidad, también posee su registro de notas en archivo físico, cumpliendo con los requisitos reglamentarios.”;

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2021-3432-M, de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito por el Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: “(...) En virtud de lo señalado, respetuosamente me permito solicitar que el tema sea puesto a consideración del Consejo de Posgrados: 1. Se autorice el registro de calificación fuera de plazo a los señores maestrantes, pertenecientes al programa de la Maestría de Investigación en Electrónica, II Promoción, periodo banner 202170 en el NRC 8027 correspondiente a la asignatura de Sistemas Embebidos. 2. Se autorice la modificación de calificaciones fuera de tiempo en el periodo 202170 en el NRC 8024 correspondiente a la asignatura Metodología de la Investigación y en el NRC 8025 correspondiente a la asignatura de Procesamiento Digital de Señales.”;

Que, mediante oficio no. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”; y,

Que, el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal a. y f. determina que son atribuciones del Consejo de Posgrado las siguientes: “a. Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados; en concordancia con lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Autorizar el registro de calificación fuera de plazo a los señores maestrantes, conforme lo detallado en el cuadro adjunto que forma parte inseparable de la presente resolución, pertenecientes al programa de la Maestría de Investigación en Electrónica, II Promoción, periodo banner 202170 en el NRC 8027 correspondiente a la asignatura de Sistemas Embebidos.

Art. 2. Autorizar la modificación de las calificaciones fuera de tiempo en el periodo 202170 en el NRC 8024 correspondiente a la asignatura Metodología de la Investigación y en el NRC 8025 correspondiente a la asignatura de Procesamiento Digital de Señales.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se encarga al Director de la Unidad de Admisión y Registro.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 14 de enero de 2022.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

ANEXO AL INFORME DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE POSGRADOS

TABLA RESUMEN No. 1a: CALIFICACIONES PROGRAMA DE MAestrÍA DE INVESTIGACIÓN EN ELECTRÓNICA

**Promoción: II
Periodo Banner: 202170**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ID	CEDULA	PERIODO 202170					
				MÓDULO: SISTEMAS EMBEBIDOS	OBSERVACIONES	MÓDULO:METODOLOGIA DE LA INVESTIG.	OBSERVACIONES	MÓDULO: PROCESAMIENT DIGITAL SEÑAL.	OBSERVACIONES
				CÓDIGO: ELEE 85001		CÓDIGO: CHUM 83050		CÓDIGO: ELEE 82016	
				NRC: 8027		NRC: 8024		NRC: 8025	
1	CALVOPIÑA IGLESIAS, FRANCISCO	L00294645	1721257879	7,61	APROBADO / EVALUACIÓN	10,00	APROBADO / EVALUACIÓN	9,68	APROBADO / EVALUACIÓN
2	PACHACAMA ESPINOSA, ALEX RAMIR	L00006466	1717836405	7,36	APROBADO / EVALUACIÓN	10,00	APROBADO / EVALUACIÓN	9,98	APROBADO / EVALUACIÓN
	PAREDES MIRANDA, CARLOS DANIEL	L00082592	1803878782	7,04	APROBADO / EVALUACIÓN	10,00	APROBADO / EVALUACIÓN	9,98	APROBADO / EVALUACIÓN
3	BENAVIDES CIFUENTES, NELSON BO	L00283573	1716911399	7,67	APROBADO / EVALUACIÓN	10,00	APROBADO / EVALUACIÓN	9,98	APROBADO / EVALUACIÓN

Documento elaborado por la Secretaría Académica de Posgrados en base a las cartillas de notas presentadas por el Coordinador del Programa mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2021-1646-M del 22 de noviembre de 2021



Firmado electrónicamente por:
**MARIA
LICETH MERA**